República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once de agosto de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00011-00

De conformidad con la solicitud que precede y en virtud de lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 599 del Código General, se ordena al ejecutante que en el término de quince días preste caución por el 3% del valor actual de la ejecución para responder por los perjuicios que se causen con su práctica, so pena de levantamiento.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez
(2)

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.